



**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
RADICADO. 2023-00036-00**

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer, informando que las partes demandante y demandada solicitan de común acuerdo la suspensión del proceso por el término de un (01) mes.

Bucaramanga, noviembre 29 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga(S) noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que las partes de común acuerdo están solicitando se decrete la suspensión del proceso por el término de un (1) mes, y dado que la solicitud se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, se accederá a la petición.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO** de Bucaramanga,

RESUELVE

SUSPENDER el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA** adelantado por **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. (en adelante ESSA)** con NIT. 900.430.971-6 representado legalmente por el doctor RODRIGO ORLANDO DIAZ ABELLA, identificada con cédula de ciudadanía número 91.512.681 y con correo electrónico: notificacionesjudicialesessa@essa.com.co, **contra** la **ESE HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA**, con NIT. 824.000.586-3, representado legalmente por **JULIA CAROLINA ENA ROSA USTARIS OROZCO** con C.C. 1.062.398.307 y correo electrónico: juridica@esehlahl-sanalberto-cesar.gov.co, por el término de un (1) mes, desde el 23 de noviembre de 2023, de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5e16d23cc35237dae5f6331f42a9e822fc7d5e1d532e85de5203254c42fe93**

Documento generado en 30/11/2023 11:54:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>